Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

del Riego de dha Zeq.a m.l = Acordo que los S.es D.n Ju.o Vau.ta Ferro y D.n Lope Au.da Rex.os Comiss.os de este negocio soliciten se pague a dha S.a de los efectos de propios el resto de dho prinz.l y asi p.a reintegrar todo este ymporte, como el de las costas que sean de satisfazer a dha Señora Marquesa y las gastadas p.r esta Ziu.d se aga repartim.to entre todos los referidos Interesados p.r dhos Cau.os Comiss.os con ynterv.on de labradores ynteligentes; y hecho se publique bando para que dentro de ocho dias pague cada uno lo que se le repartiese, y passado dho termin.o al que no lo hiziese se le prohiue desde luego el riego de sus tierras, aunque sea en su propia tanda; y de sobras; y a los que regasen se les denunzie y castigue con las penas establezidas p.r ordenanzas de esta Ziu.d contra los que hazen ortos de agua y asi se exprese en el referido bando =

Ju.o Serano

La Ziu.d en vista de lo manifestado p.r el S.r D.n Ju.o Vau.ta Ferro Rex.or Procu.or g.l sobre una Causa de denunz.on que se sigue contra Ju.o Serano Cosechero de azeite en pea juizio del Previlegio que tienen los Vez.os cosecheros = Acordo que dho S.or Enn.e de esta Ziu.d salga coadiuvando el dho Jacz.on de dho Ju.o Serano en Jus.a asi en este tribun.l como en otro Superior donde se aya ynterpuesto apelaz.on haz.do aparezer de los abogados todas las Dilixenzias Comu.s a la manutenz.on de dhos Previlegios con amplia facultad =

D.n Vicente Correa y Salamanca

Firmes p.res

D.n Pedro Fran.co Calderon

Ju.o Ximenez de Leon